

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Denuncia. **2023-00441**

Sería del caso decidir sobre la admisión de la acción de la referencia promovida por los señores GABRIEL ALFONSO CAÑÓN VEGA y NOHORA GILMA CABRERA PRIETO, de no ser porque se trata de una denuncia por acoso sobre la integridad y derecho a la privacidad, fustigamiento fotográfico, [delitos], de carácter penal, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, de donde resulta evidente la necesidad de remitir las presentes diligencias a la autoridad judicial que, por expresa disposición legal, es competente para su conocimiento.

En mérito de lo anterior, el Juzgado resuelve declarar la falta de competencia para conocer de la presente acción de denuncia por acoso

En consecuencia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., se ordena remitir el expediente junto con sus anexos a la Oficina de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, para lo de su cargo.

De lo decidido entérese a la accionante por el medio más expedito y déjense constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez